



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
Acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
Informe de la Presidencia del Consejo.
Informe de la Secretaría Técnica

Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

ASUNTO: Se notifican Actas de sesión y Acuerdos del Consejo Distrital 04, IEEQ/CD04/A/005/24 y el IEEQ/CD04/A/006/24, aprobados en sesión ordinaria.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En Querétaro, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52, 56 fracción II y 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 81 fracción I, 86 fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, **NOTIFICA** las Actas de sesión ordinaria, extraordinarias, así como los Acuerdos aprobados en la sesión ordinaria de fecha veintinueve abril del año en curso, que constan de cien fojas útiles. Documentos que se adjuntan en copia simple a la presente cédula para los efectos y fines a que haya lugar. **DOY FE.**


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 04 CON SEDE EN QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE 2024.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro siendo las quince horas del veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cito en la sala de sesiones del órgano colegiado en el domicilio ubicado en calle Nogal número 143, colonia Arboledas, Santiago de Querétaro, Querétaro; para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para el día indicado al rubro, la Consejera Presidenta Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre, así como las Consejerías Electorales la maestra Alicia García Ortiz, maestra Mariana Sánchez Rodríguez, maestro Ángel Parra Martínez, licenciado René Montiel Salazar y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Karla Fabiola Coreas García. De igual manera se encuentra presente el representante suplente del partido político Morena, Licenciado Carlos Alberto Sánchez Arredondo. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión, 2. Aprobación del orden del día, 3. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, 4.- Informe Presidencia del Consejo, 5.- Informe de la Secretaría Técnica del Consejo, 6.- Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la asignación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. VII.- Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024 por parte de la Presidencia del Consejo. VIII.- Asuntos generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ordinaria del Consejo Distrital 04, ubicado en calle Nogal número 143, código postal 76140, colonia Arboledas, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción I, II y XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de las Representaciones de los partidos: Morena, a través del representante suplente el licenciado Carlos Alberto Sánchez Arredondo. Por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes la maestra Alicia García Ortiz, el licenciado René Montiel Salazar, el maestro Ángel Parra Martínez, la maestra Mariana Sánchez Rodríguez y usted señora Presidenta ALEJANDRA DEL ROSARIO RAMIREZ AGUIRRE, así como la de la voz, en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 04, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias. Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria que nos ocupa y quienes integran este Órgano de Dirección fueron



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 04 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario, ¿Alguien desea inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? ---

“En estos momentos ningún integrante del consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 04. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de Sesión Ordinaria de fecha en mención. Si alguien tiene algún comentario, sírvanse manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante del consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en señal de aprobación.” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del Informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 04 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. Toda vez que el informe ya fue circulado con antelación, junto con la convocatoria de esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital 04, las actividades siguientes: Durante este periodo se continuó con la formación en materia electoral por cada uno de los integrantes de este Consejo. Se le dio difusión a la convocatoria de promoción de Observadores Electorales, así como la contratación de Supervisores Capacitadores Electorales. También se tuvo participación por los integrantes de este colegiado en el programa de Radio UAQ sobre participación ciudadana responsable. También se dio atención a las indicaciones que se recibieron de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Es cuanto, por informar, continuamos con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, es el concerniente a la rendición del Informe de Actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo, desde la sesión anterior al día de hoy, e igualmente toda vez que el informe ya



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que, solo leeré algunos puntos relevantes. Dentro de los puntos que se destacan dentro de la sección Administrativa, este Consejo ha recibido de la Dirección Ejecutiva y Secretaría Ejecutiva la notificación de diversos Acuerdos, entre los más importantes el de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos, así como de la Ubicación de las Casillas que se instalarán el dos de junio. En cuanto al tema de capacitación, es conveniente destacar que en este Consejo se participó en una jornada intensiva de capacitación en materia de registro de candidaturas los días once, doce y trece del presente mes y año. Esta actividad, se replicó aquí en el Consejo con los Consejeros y también con los partidos políticos. También, es importante destacar que se ha recibido una capacitación para hacer el Procedimiento de Selección y Designación de los que serán nuestros Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales. Algo destacable también en cuanto a las funciones de auxilio a la Presidencia, es el relativo al monitoreo que se realizó para verificar que la propaganda impresa, hecha por los partidos políticos, se hubiese retirado dentro del periodo que marca la ley. Esta actividad, pues, también es algo destacable que hizo la Secretaría Técnica. Y entre otras importantes actividades que tienen que ver el auxilio al Consejo, es que, por instrucciones de la Presidencia, también se rindió un Informe de verificación de condiciones del equipamiento de la bodega, de tal manera que esta bodega ha sido supervisada por personal del INE y está totalmente equipada para el día de la recepción de las boletas electorales. Es cuanto Presidenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que sí procederé a dar lectura de los puntos de acuerdo y donde se explica la razón que sustentan. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se designa el personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024. SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informar el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, remitiéndose dos copias certificadas del mismo; Informar el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que se deberá remitir copia de este, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Informe del contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y cúmplase, como corresponde en términos de la Ley Electoral y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaría Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Acuerdo que se propone. Lo hare en forma alfabética: Consejera Alicia García Ortiz -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero René Montiel Salazar -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Ángel Parra Martínez -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Mariana Sánchez Rodríguez -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre -

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el Acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria. Le pido continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, Presidenta, el séptimo punto del orden del día es el correspondiente a la Presentación del Informe de Verificación de las Condiciones de Equipamiento de las Bodegas Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por parte de la Presidencia del Consejo. -----

En uso de la voz la presidencia del Consejo: Gracias Secretaria, toda vez que el informe fue circulado con la Convocatoria, no es necesaria su lectura integra, por lo que, solo se leeré algunos puntos relevantes: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con que se cuentan a la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: a). Que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera. b). Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas. c). Que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública. d). Que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación. e). Se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen. Tomando en cuenta que en este consejo se estarán recibiendo un aproximado de 199 paquetes electorales. La Bodega Electoral se encuentra en el domicilio de este Consejo ubicado en Calle Nogal número 143, Colonia Arboledas, cuenta con un área de 24.44 m² y con un espacio en volumen de 69.65m³. Respecto al acondicionamiento, la bodega electoral adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que: Se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de 43 centímetros del piso. Para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas. Se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia la Bodega. Respecto al mecanismo de operación, la Bodega Electoral estará bajo la responsabilidad de esta Presidencia, para lo cual se dispondrá de una Bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, para ese efecto la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas actividades. Además, con el auxilio de la Secretaría Técnica, se convocará a las y los integrantes del Consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

requerimientos del Tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la Bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento. Asimismo, la Bodega Electoral iniciará su operación a partir de la Recepción de la Documentación Electoral con Emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados. Para el ingreso a la Bodega Electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 04 y aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la Bodega Electoral de este Consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. Además, para controlar el acceso a la Bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la Bodega Electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Muchas gracias, el octavo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos anotados anotado a nadie en este punto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria continuamos con el siguiente punto del orden del día. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaría Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las quince horas con diecisiete minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias a todos por su asistencia. ---

Am +

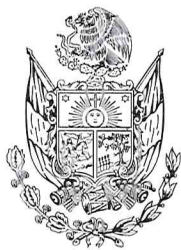
Alicia García Ortiz



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON SEDE EN QUERÉTARO, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las doce horas con treinta minutos del catorce de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cito en la sala de sesiones del órgano colegiado en el domicilio ubicado en Calle Nogal número 143, Colonia Arboledas, Santiago de Querétaro, Querétaro; para celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día indicado al rubro, las Consejerías Electorales Alicia García Ortiz, René Montiel Salazar, Mariana Sánchez Rodríguez, Ángel Parra Martínez, Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre y la titular de la Secretaría Técnica, la licenciada Karla Fabiola Coreas García; de igual manera se encuentran presentes el representante propietario del Partido Acción Nacional, el maestro Yair Gaspar Jiménez Gaistardo, la representante propietaria del partido político Morena, maestra María Guadalupe Sánchez Jiménez, representante propietario del partido político Verde Ecologista de México, el ciudadano José Antonio Orozco Terrazas, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, la ciudadana Adriana Jiménez Jaime, representante suplente del Partido Querétaro Seguro, el ciudadano Gabriel Emilio Herrera Ramírez y la representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, la ciudadana Patricia González Montiel. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa para el Proceso Electoral de la candidatura común entre los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. IV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa para el Proceso Electoral del partido Querétaro Seguro. V. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa para el Proceso Electoral de la candidatura común entre los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México. VI. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa para el Proceso Electoral del Partido Revolucionario Institucional, VII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa para el Proceso Electoral del Partido Movimiento Ciudadano. VIII. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE SESIÓN. En uso de la voz la Presidencia del Consejo Maestra Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre: Buenas tardes, siendo las doce horas con treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 04, ubicado en Calle Nogal número 143, Colonia Arboledas, Querétaro, Querétaro, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 52, 78, 80, 81, fracciones I, II, X y XI, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 y 178 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 35 de los



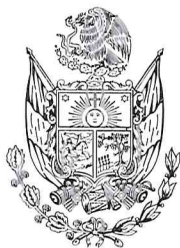
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora presidenta, informo la presencia de las representaciones de los partidos políticos el representante por el Partido Acción Nacional, el maestro Yair Gaspar Jiménez Gaistardo, también se encuentran presentes la representante del Partido de Morena, maestra María Guadalupe Sánchez Jiménez y también se encuentra presente la representante del Partido Revolucionario Institucional, ciudadana Adriana Jiménez Jaime y el representante del Partido Verde Ecologista de México, ciudadano José Antonio Orozco Terrazas; también se encuentran presentes las Consejerías propietarias la maestra Alicia García Ortiz, el licenciado René Montiel Salazar, el maestro Ángel Parra Martínez, la maestra Mariana Sánchez Rodríguez y Usted consejera presidenta Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre; así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 04. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión extraordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: señora presidenta, también informo que la Representante del Partido Revolucionario Institucional, ciudadana Adriana Jiménez Jaime, el representante del Partido Verde Ecologista de México, ciudadano José Antonio Orozco Terrazas y la representante del Partido de Morena, maestra María Guadalupe Sánchez Jiménez, no ha rendido la protesta de ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: gracias, Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este momento todos los integrantes del Consejo se ponen de pie.” -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: maestra María Guadalupe Sánchez Jiménez, Adriana Jiménez Jaime y José Antonio Orozco Terrazas “¿protestan Ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?”-----

Las Representaciones Propietarias de partido en uso de la voz y levantando la mano señalan: “¡sí, protesto!”. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: “Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande”. Podemos tomar asiento. Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos 80, 81, fracciones I, II, y XI y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 04 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una Sesión Extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: gracias, Secretaría Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario? -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco consejerías levantan su mano en sentido de aprobación”. ---

En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la candidatura común a Diputación por el Distrito Local 04 presentada por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en candidatura común, para el Distrito 04, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: como Diputación propietaria de mayoría relativa está postulada Ana Paola López Birlain y como su suplente Anna Gabriela E'vers Cisneros. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los catorce días del mes abril de dos mil veinticuatro. DOY FE. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: gracias Secretaria Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo; de no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

¿Consejera Alicia García Ortiz? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero René Montiel Salazar? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero Ángel Parra Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Mariana Sánchez Rodríguez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre?-----

En uso de la voz la Consejería: a favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de cuenta. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Secretaría Técnica: también, doy cuenta antes de pasar al siguiente punto que la ciudadana Patricia González Montiel, Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, se integra a la mesa de sesiones e informo que no se ha tomado la protesta de ley. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: gracias, Secretaria Técnica. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

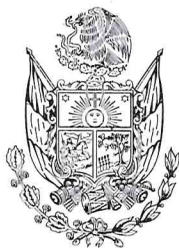
“En este momento todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: ciudadana Patricia González Montiel ¿protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este consejo, ¿para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?” -----

La Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano en uso de la voz señala y de pie levantando la mano derecha: “¡sí, protesto!”. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: “Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande”. Pueden tomar asiento. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la candidatura a Diputación por el Distrito Local 04 presentada por el partido político: Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

para el Distrito 04, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: por el Propietario Bonifacio Hurtado Alemán cuyo sobrenombre es el Transformers y como su suplente Mary Cruz Reséndiz Balderas. SEGUNDO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "EL TRANSFORMERS" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los catorce días del mes abril de dos mil veinticuatro. DOY FE. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

"En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna". -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

¿Consejera Alicia García Ortiz? -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Consejería: a favor del proyecto -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero René Montiel Salazar? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero Ángel Parra Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Mariana Sánchez Rodríguez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el relativo a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la candidatura común a Diputación por el Distrito Local 04 presentada por los Partidos Políticos: Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México en candidatura común, para el Distrito 04, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación Propietaria de Mayoría Relativa como propietaria está Claudia Díaz Gayou con sobrenombre "Gayou" y como su suplente Gloria Minerva Guadarrama Bustos. SEGUNDO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "GAYOU" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. TERCERO. Se instruye a la Secretaría



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los catorce días del mes abril de dos mil veinticuatro. DOY FE. ----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Alicia García Ortiz? -----

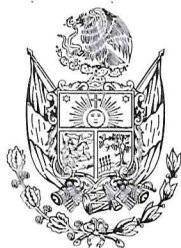
En uso de la voz la Consejería: a favor del proyecto-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero René Montiel Salazar? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero Ángel Parra Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Mariana Sánchez Rodríguez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre?-

En uso de la voz la Consejería: a favor del proyecto.-----

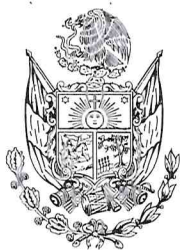
En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: también, doy cuenta que se integra a la mesa de sesiones el Representante Suplente del Partido Querétaro Seguro, el ciudadano Gabriel Emilio Herrera Ramírez. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a Diputación por el Distrito Local 04 presentada por el partido político: Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes:

PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido Revolucionario Institucional, para el Distrito 04, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: como propietaria, la ciudadana Daniela Sofia Trujillo Olmedo, con sobrenombre "Dani Trujillo" y su suplente Danna Camila Castillo García. SEGUNDO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Dani Trujillo" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los catorce días del mes abril de dos mil veinticuatro. DOY FE. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: en uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Alicia García Ortiz? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor del proyecto -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero René Montiel Salazar? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

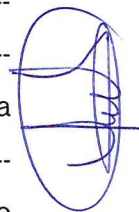
En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero Ángel Parra Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Mariana Sánchez Rodríguez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre? -----





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Consejería: a favor del proyecto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a Diputación de Mayoría Relativa, por el Distrito Local 04 presentada por el partido político: Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Distrito 04, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa como Propietario Jorge Luna Santacruz y como su suplente Mariana Hernández Montes. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Hago la precisión que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del resolutivo tercero y correspondía a Segundo. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los catorce días del mes abril de dos mil veinticuatro. DOY FE. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Alicia García Ortiz? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero René Montiel Salazar? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero Ángel Parra Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Mariana Sánchez Rodríguez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre?-

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

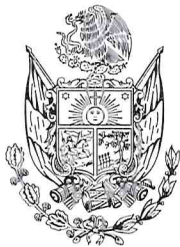
En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del proyecto del acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la "Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024", anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia de este. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con apoyo del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. Dado en Querétaro, Querétaro, el catorce de abril de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. DOY FE. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: gracias, Secretaría Técnica. Está a



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

¿Consejera Alicia García Ortiz? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero René Montiel Salazar? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejero Ángel Parra Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Mariana Sánchez Rodríguez? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre? -----

En uso de la voz la Consejería: a favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: le solicito a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: gracias presidenta y antes de dar por concluida y me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran las representaciones de los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México, el Partido Revolucionario Institucional, y el Partido Morena, el Partido Movimiento Ciudadano y también se encuentra presente el partido Querétaro Seguro, bien, por lo que con fundamento en el artículo 58 de la ley de medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificados y notificadas de las resoluciones que fueron aprobadas a dichas representaciones, lo anterior, para lo efectos legales a que haya



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

lugar, además se levanta constancia respectiva, por lo tanto le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: gracias, Secretaría Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las trece horas con seis minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria. Que tengan un buen día. Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

Alicia García Ortiz



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 04 CON SEDE EN
QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE 2024.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro siendo las quince horas del veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cito en la sala de sesiones del órgano colegiado en el domicilio ubicado en calle Nogal número 143, colonia Arboledas, Santiago de Querétaro, Querétaro; para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para el día indicado al rubro, la Consejera Presidenta Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre, así como las Consejerías Electorales la maestra Alicia García Ortiz, maestra Mariana Sánchez Rodríguez, maestro Ángel Parra Martínez, licenciado René Montiel Salazar y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Karla Fabiola Coreas García. De igual manera se encuentra presente el representante suplente del partido político Morena, Licenciado Carlos Alberto Sánchez Arredondo. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión, 2. Aprobación del orden del día, 3. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, 4.- Informe Presidencia del Consejo, 5.- Informe de la Secretaría Técnica del Consejo, 6.- Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la asignación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. VII.- Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024 por parte de la Presidencia del Consejo. VIII.- Asuntos generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ordinaria del Consejo Distrital 04, ubicado en calle Nogal número 143, código postal 76140, colonia Arboledas, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción I, II y XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de las Representaciones de los partidos: Morena, a través del representante suplente el licenciado Carlos Alberto Sánchez Arredondo. Por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes la maestra Alicia García Ortiz, el licenciado René Montiel Salazar, el maestro Ángel Parra Martínez, la maestra Mariana Sánchez Rodríguez y usted señora Presidenta ALEJANDRA DEL ROSARIO RAMIREZ AGUIRRE, así como la de la voz, en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 04, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias. Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria que nos ocupa y quienes integran este Órgano de Dirección fueron



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 04 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario, ¿Alguien desea inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? ---

“En estos momentos ningún integrante del consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 04. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de Sesión Ordinaria de fecha en mención. Si alguien tiene algún comentario, sírvanse manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante del consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en señal de aprobación.” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del Informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 04 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. Toda vez que el informe ya fue circulado con antelación, junto con la convocatoria de esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital 04, las actividades siguientes: Durante este periodo se continuó con la formación en materia electoral por cada uno de los integrantes de este Consejo. Se le dio difusión a la convocatoria de promoción de Observadores Electorales, así como la contratación de Supervisores Capacitadores Electorales. También se tuvo participación por los integrantes de este colegiado en el programa de Radio UAQ sobre participación ciudadana responsable. También se dio atención a las indicaciones que se recibieron de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Es cuanto, por informar, continuamos con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, es el concerniente a la rendición del Informe de Actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo, desde la sesión anterior al día de hoy, e igualmente toda vez que el informe ya

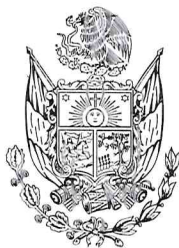


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que, solo leeré algunos puntos relevantes. Dentro de los puntos que se destacan dentro de la sección Administrativa, este Consejo ha recibido de la Dirección Ejecutiva y Secretaría Ejecutiva la notificación de diversos Acuerdos, entre los más importantes el de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos, así como de la Ubicación de las Casillas que se instalarán el dos de junio. En cuanto al tema de capacitación, es conveniente destacar que en este Consejo se participó en una jornada intensiva de capacitación en materia de registro de candidaturas los días once, doce y trece del presente mes y año. Esta actividad, se replicó aquí en el Consejo con los Consejeros y también con los partidos políticos. También, es importante destacar que se ha recibido una capacitación para hacer el Procedimiento de Selección y Designación de los que serán nuestros Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales. Algo destacable también en cuanto a las funciones de auxilio a la Presidencia, es el relativo al monitoreo que se realizó para verificar que la propaganda impresa, hecha por los partidos políticos, se hubiese retirado dentro del periodo que marca la ley. Esta actividad, pues, también es algo destacable que hizo la Secretaría Técnica. Y entre otras importantes actividades que tienen que ver el auxilio al Consejo, es que, por instrucciones de la Presidencia, también se rindió un Informe de verificación de condiciones del equipamiento de la bodega, de tal manera que esta bodega ha sido supervisada por personal del INE y está totalmente equipada para el día de la recepción de las boletas electorales. Es cuanto Presidenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que sí procederé a dar lectura de los puntos de acuerdo y donde se explica la razón que sustentan. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se designa el personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024. SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informar el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, remitiéndose dos copias certificadas del mismo; Informar el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que se deberá remitir copia de este, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Informe del contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y cúmplase, como corresponde en términos de la Ley Electoral y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las
Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de
Acuerdo que se propone. Lo hare en forma alfabética: Consejera Alicia García Ortiz -----
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero René Montiel Salazar -----
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Ángel Parra Martínez -----
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Mariana Sánchez Rodríguez -----
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre -
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es
aprobada por unanimidad el Acuerdo de cuenta. -----
En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria. Le pido continúe con el
desahogo del siguiente punto del orden del día -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, Presidenta, el séptimo punto del orden
del día es el correspondiente a la Presentación del Informe de Verificación de las
Condiciones de Equipamiento de las Bodegas Electorales de los Consejos Distritales y
Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Mecanismos de Operación y
Medidas de Seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por parte de la
Presidencia del Consejo. -----
En uso de la voz la presidencia del Consejo: Gracias Secretaria, toda vez que el informe
fue circulado con la Convocatoria, no es necesaria su lectura integral, por lo que, solo se
leeré algunos puntos relevantes: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y
167 del Reglamento de Elecciones, así como de su anexo 5, me permito informar a ustedes
las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y
medidas de seguridad, con que se cuentan a la fecha. A fin de garantizar que el espacio
destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: a). Que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera. b). Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas. c). Que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública. d). Que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación. e). Se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen. Tomando en cuenta que en este consejo se estarán recibiendo un aproximado de 199 paquetes electorales. La Bodega Electoral se encuentra en el domicilio de este Consejo ubicado en Calle Nogal número 143, Colonia Arboledas, cuenta con un área de 24.44 m² y con un espacio en volumen de 69.65m³. Respecto al acondicionamiento, la bodega electoral adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que: Se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de 43 centímetros del piso. Para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas. Se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia la Bodega. Respecto al mecanismo de operación, la Bodega Electoral estará bajo la responsabilidad de esta Presidencia, para lo cual se dispondrá de una Bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, para ese efecto la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas actividades. Además, con el auxilio de la Secretaría Técnica, se convocará a las y los integrantes del Consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por

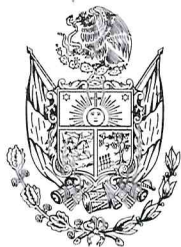


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

requerimientos del Tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la Bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento. Asimismo, la Bodega Electoral iniciará su operación a partir de la Recepción de la Documentación Electoral con Emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados. Para el ingreso a la Bodega Electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 04 y aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la Bodega Electoral de este Consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. Además, para controlar el acceso a la Bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la Bodega Electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Muchas gracias, el octavo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos anotados anotado a nadie en este punto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria continuamos con el siguiente punto del orden del día. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaría Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las quince horas con diecisiete minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias a todos por su asistencia. ---

AM +

Alcira García Ortiz

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 04

29 DE ABRIL DE 2024

Contenido

.....	3
1.- Consejo Distrital 04	3
2.- Integración	3
3.- Competencia	4
4.- Atribuciones de la Presidencia	5
4.- Sesiones del Consejo	5
5.- Actividades complementarias	6



1.- Consejo Distrital 04

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.



La actual integración del Consejo Distrital 04 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre	Presidencia del Consejo
Ángel Parra Martínez	Consejería Electoral
Mariana Sánchez Rodríguez	Consejería Electoral
René Montiel Salazar	Consejería Electoral
Alicia García Ortiz	Consejería Electoral
Karla Fabiola Coreas García	Secretaría Técnica
Gustavo García Martínez	Representación propietaria y suplente del
Gabriel Emilio Herrera Ramírez	Partido Querétaro Seguro
María Guadalupe Sánchez Jiménez	Representación propietaria y suplente del
Carlos Alberto Sánchez Arredondo	Partido Morena

Yair Gaspar Jiménez Gaistardo Yoshua Ruiz Méndez	Representación propietaria y suplente del Partido Acción Nacional
Adriana Jiménez Jaime	Representación propietaria del Partido Revolucionario Institucional
José Antonio Orozco Terrazas Noé Said Fuentes Cortes	Representación propietaria y suplente del Partido Verde Ecologista de México
Brenda Naomi Eva Zarlát López	Representación propietaria del Partido del Trabajo
José Pablo Hernández Ortiz Leticia Gallegos Chaparro	Representación propietaria y suplente del Partido de la Revolución Democrática
Patricia González Montiel Mariana González Montiel	Representación propietaria y suplente del Partido Movimiento Ciudadano

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;



- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General.

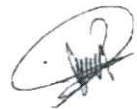
4.- Atribuciones de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

4.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 04, esta presidencia convocó a sesionar en forma ordinaria el día veintisiete de marzo del año en curso, en el mes de abril en forma extraordinaria los días catorce y veintisiete, y en forma ordinaria el día que nos ocupa.



5.- Actividades complementarias

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de consejera presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital 04, las actividades siguientes:

En cuanto al rubro reuniones de trabajo.

- De forma presencial en las instalaciones de este Consejo, se llevó a cabo la reunión de trabajo del protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y/o materiales recibidos entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente.
- Asistí a la reunión de trabajo para consejeros y consejeras presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Asistí a una reunión de trabajo convocada por la Presidenta del Instituto Electoral, en conjunto a todas las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales, para tratar asuntos relacionados a las actividades de los Consejos, con motivo de los Registros de Candidaturas.
- He acudido a verificar el buen funcionamiento administrativo y operativo del Consejo, así como tener reuniones presenciales con la secretaría Técnica para apoyar en tareas de supervisión.
- Participe en una reunión Virtual Convocada por el Secretario Ejecutivo, junto con las Secretarías Técnicas sobre las actividades a desahogar para el mes de Mayo.

En cuanto al rubro educación cívica.

Con el propósito de favorecer la cultura cívica-democrática y temas electorales, los integrantes de este Consejo continuamos con el módulo 5 "Medios de impugnación" y concluimos El Programa de Formación Electoral para las Consejerías Electorales en la

Plataforma Moodle relacionados con los Medios de Impugnación.

Hemos dado difusión a las diversas infografías del Instituto, así como estar atentos a las diversas sesiones del Consejo General celebradas durante el mes en curso.

Se recibió la capacitación STAR y se realizó un simulacro de entrevista para el proceso de selección y reclutamiento de SEL y CAEL.

Así mismo, de forma virtual, se llevó a cabo la capacitación sobre violencia política en razón de género.

Y se hizo del conocimiento material didáctico a las Consejerías y representaciones de partidos políticos, en cumplimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024.

En el rubro de Organización electoral:

Se informa que:

- Se llevó junto con las Consejerías la recepción, conteo y armado de material y documentación electoral sin emblemas, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Integramos en conjunto las Consejerías con personal del Consejo la integración de 199 cajas contenedora de material electoral.
- Participamos en el proceso de registro de candidaturas de diputaciones de mayoría relativa, en las instalaciones de este Consejo en los días del tres al siete de abril.
- Con motivo del vencimiento de plazo, en apoyo y junto con la Secretaria y auxiliares del Consejo cubrimos cuatro guardias en las fechas: primero, siete, dieciocho y veintisiete de abril del año en curso; la primera con motivo de la sesión ordinaria de marzo, la segunda por el vencimiento de plazo para el registro de candidaturas, la tercera con motivo de plazo para impugnar las resoluciones



aprobadas el 14 de abril y la última con motivo del vencimiento de plazo para realizar cambios y/o sustituciones de las candidaturas registradas.

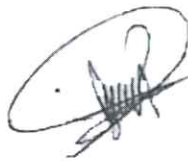
- De igual manera participamos en la aplicación, calificación de exámenes de conocimientos del proceso de selección de SEL y CAEL, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- Colaboramos las consejerías en la revisión de todos las actas, acuerdos y resoluciones circuladas y aprobadas por este Consejo, en el mes que nos ocupa, todo previo a su votación y publicación en los estrados tanto físicos como electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

- El trece de abril del presente año, esta presidencia instruyó a la Secretaría Técnica mediante el oficio CD04/037/24 para realizar la convocatoria y guion para la sesión extraordinaria de fecha catorce de abril de 2024, con la finalidad de someter a consideración del colegiado, la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas de diputación de mayoría relativa del Distrito Local 04, presentadas por las diversas fuerzas políticas. Así como la votación del acuerdo que determina la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- El veintiséis de abril del presente año, se instruyó a la Secretaría Técnica mediante el oficio CD04/047/24 para realizar la convocatoria y guion para la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, con la finalidad de presentar y someter a votación el Acuerdo y anexo "Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Distrital 04" del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación y contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro.
- El veintisiete de abril del presente año, se instruyó a la Secretaría Técnica mediante el oficio CD04/051/24 para realizar la convocatoria y guion para la sesión ordinaria



de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, con la finalidad de aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, así como las actas de las sesiones extraordinarias de fechas catorce y veintisiete de abril del año en curso, también para rendir los informes de la Presidencia y Secretaría Técnica del mes y año en curso, y por último, presentar y votar por los acuerdos que siguientes: Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y; Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.



Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre
Consejera Presidenta del Consejo Distrital 04

INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

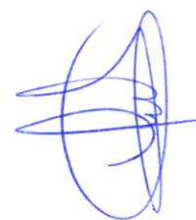
DEL CONSEJO

DISTRITAL 04

29 DE ABRIL DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 04	3
2.- Integración	3
3.- Competencia	4
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	5
4.- Sesiones del Consejo	¡Error! Marcador no definido.
5.- Actividades complementarias	5



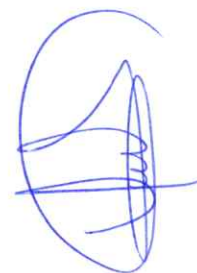
1.- Consejo Distrital 04

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.



La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre	Presidencia del Consejo
Ángel Parra Martínez	Consejería Electoral
Mariana Sánchez Rodríguez	Consejería Electoral
René Montiel Salazar	Consejería Electoral
Alicia García Ortiz	Consejería Electoral
Karla Fabiola Coreas García	Secretaría Técnica
Gustavo García Martínez	Representación propietaria y suplente del Partido Querétaro Seguro
Gabriel Emilio Herrera Ramírez	
María Guadalupe Sánchez Jiménez	Representación propietaria y suplente del Partido Morena
Carlos Alberto Sánchez Arredondo	
Yair Gaspar Jiménez Gaistardo	Representación propietaria y suplente del Partido Acción Nacional
Yoshua Ruiz Méndez	
Adriana Jiménez Jaime	Representación propietaria del Partido Revolucionario Institucional



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

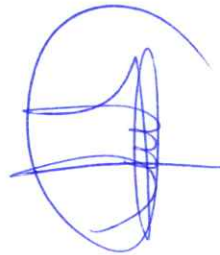


José Antonio Orozco Terrazas Noé Said Fuentes Cortés	Representación propietaria y suplente del Partido Verde Ecologista de México
Brenda Naomi Eva Zarlat López	Representación propietaria del Partido del Trabajo
José Pablo Hernández Ortiz Leticia Gallegos Chaparro	Representación propietaria y suplente del Partido de la Revolución Democrática
Patricia González Montiel Mariana González Montiel	Representación propietaria y suplente del Partido Movimiento Ciudadano

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio



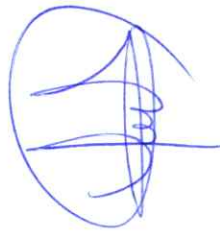
de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;

- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

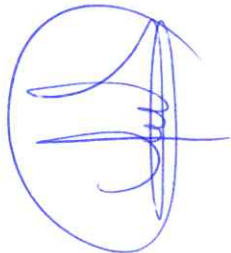
- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.



4.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 04, desahogó tres sesiones, conforme a lo siguiente:

1. La sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, en cuya relevancia se aprobó el acuerdo del acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024.
2. Se aprobó el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.
3. Se celebró la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril del año 2024, mediante la cual se presentaron y votaron los proyectos de resolución del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determinó la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas integrantes de las fórmulas de diputación de mayoría relativa para el Proceso Electoral, de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo.
4. En la sesión extraordinaria del 14 de abril, también se aprobó del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
5. Se celebró la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril del año 2024, mediante la cual se aprobó el Acuerdo y anexo "Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Distrital 04" del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación y contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro.



5.- Actividades complementarias

En mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de este Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades que comprende desde la fecha de la Sesión Ordinaria anterior y el día 27 de abril del presente año:

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo

- Se recibieron en total veinticinco escritos y trece oficios; nueve escritos de parte del Partido Acción Nacional, cuatro del Partido Querétaro Seguro, tres del Partido Movimiento Ciudadano, dos del Partido Revolucionario Institucional, dos del Partido Morena, dos del Partido de la Revolución Democrática y dos del Partido Verde Ecologista de México; cinco oficios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cinco de la Secretaría Ejecutiva y tres de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Se recibió un oficio por parte de la Secretaría Ejecutiva en el que se nos hace del conocimiento el documento denominado “Discriminómetro”.
- Se recibieron veintinueve circulares de la Dirección Ejecutiva y uno de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Se presentaron cuatro solicitudes de Oficialía electoral.
- Se integró el expediente IEEQ/CD04/AG/004/24, del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo.
- Se integraron ocho expedientes de registro de Candidaturas: con las siguientes siglas:

IEEQ/CD04/RCD/001/24 del partido Acción nacional

IEEQ/CD04/RCD/002/24 del Partido de la Revolución Democrática

IEEQ/CD04/RCD/003/24 del Partido Querétaro Seguro

IEEQ/CD04/RCD/004/24 del partido Morena

IEEQ/CD04/RCD/005/24 del Partido del Trabajo

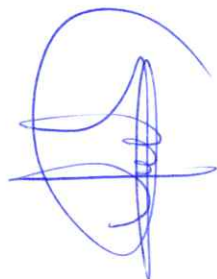
IEEQ/CD04/RCD/006/24 del Partido Verde Ecologista de México

IEEQ/CD04/RCD/007/24 del Partido Revolucionario Institucional



IEEQ/CD04/RCD/008/24 del Partido Movimiento Ciudadano

- Se publicaron diversos proveídos en estrados físicos y electrónicos, con motivo de promociones presentadas por las diversas fuerzas políticas acreditadas ante el Consejo Distrital 04 en los distintos expedientes bajo el resguardo de esta Secretaría.
- Se aprobaron en las sesiones extraordinarias celebradas el 14 y 27 de abril, dos Acuerdos: el IEEQ/CD04/A/003/24, así como el acuerdo IEEQ/CD04/A/004/24.
- Se recibió documentación sin emblemas y material electoral, la cual se ha agrupado y clasificado, previo al armado de paquetes electorales.
- Con motivo de vencimientos de plazos, se realizaron cuatro guardias de fechas primero, siete, diecinueve y veintisiete de abril; la primera con motivo de la sesión ordinaria de marzo, la segunda por el vencimiento de plazo para el registro de candidaturas, la tercera con motivo de plazo para impugnar las resoluciones aprobadas el 14 de abril y la última con motivo del vencimiento de plazo para realizar cambios y/o sustituciones de las candidaturas registradas.



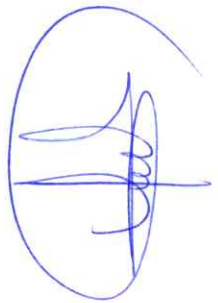
En el rubro de organización electoral:

- Se realizó un simulacro de entrevistas para el proceso de selección y reclutamiento de SEL y CAEL.
- Se realizaron entrevistas para el reclutamiento de personas aspirantes al PREP, SEL y CAEL.
- Se orientó y ayudó a subir documentación a la plataforma del IEEQ a las personas que pretendían postularse para SEL y CAEL en el Consejo.
- Se llevó a cabo el Registro de Candidaturas del tres al siete de abril del presente año, con el apoyo de las Consejerías
- Se integraron las cajas contenedoras de material electoral.

- Se armaron y rotularon las cajas paquete electoral.

En el rubro de capacitación:

- De forma virtual, se llevó a cabo la capacitación sobre violencia política en razón de género y sobre el procedimiento de reclutamiento de SEL y CAEL.
- Se recibió una capacitación para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024, con las Consejerías propietarias del Consejo, así como con las Representaciones Propietarias y Suplentes de los Partidos integrantes del Consejo.
- Se recibió la capacitación de entrevistas STAR, con las Consejerías propietarias del Consejo, para el desahogo de entrevistas de las personas aspirantes a SEL y CAEL.
- Se ha continuado recibiendo capacitación en la plataforma denominada Moodle, sobre conteo, sellado, enfajillado y armado de paquetes electorales, jornada Electoral y sesión especial de Cómputos, así como de Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos.



En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

Los días trece y veintiséis del mes en curso preparé el orden día; convoqué extraordinariamente por instrucciones de la Presidencia de este Consejo en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo.

Elaboré la convocatoria al Público en General, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, todo a través de los medios electrónicos y de forma oficial en la página del Instituto. También elaboré el guion para dichas sesiones extraordinarias.

Asimismo, el veintisiete de abril preparé el orden día; remití mediante oficio y se puso en consideración de la presidencia el proyecto de acuerdo por el que se

aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024, así como también se remitió el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

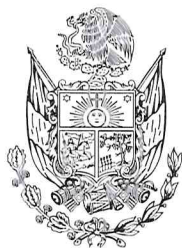
Convoqué a sesión ordinaria por instrucciones de la Presidencia de este Consejo en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo.

Elaboré la convocatoria al Público en General, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión ordinaria, todo a través de los medios electrónicos y de forma oficial en la página del Instituto. También elaboré los guiones para la sesión que ahora nos ocupa, así como los informes de Presidencia y Secretaría Técnica del presente mes.

Es cuanto, señora Presidenta.



Licda. Karla Fabiola Coreas García
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 04.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/005/24

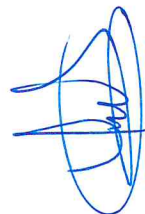
ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/005/24

Reglamento:

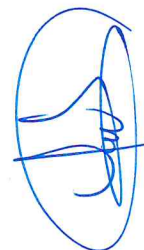
Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.



III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

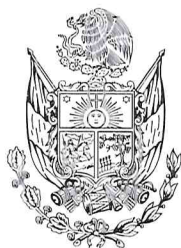
IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/005/24

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El 02 de febrero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

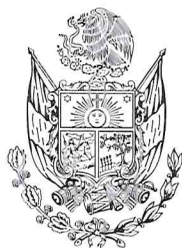
X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/005/24

electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

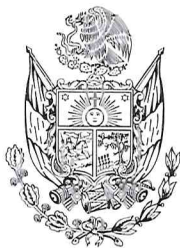
- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CD04/028/24, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar

⁹ Por medio del oficio CD04/050/24



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

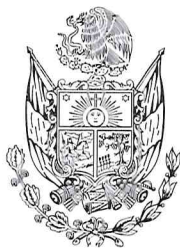
1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

¹⁰ Por medio del oficio CD04/051/24



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

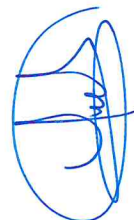
4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD04/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

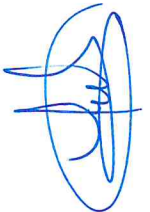
10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

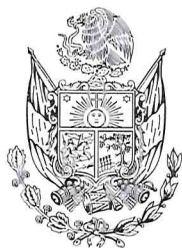
III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)



11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del OPL, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

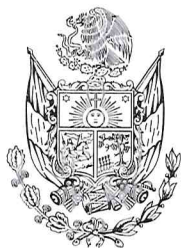


SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf



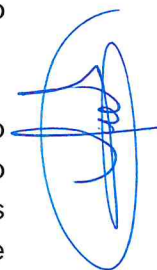
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

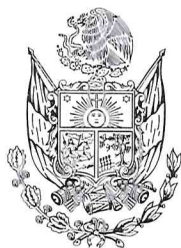
19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.



20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/005/24

numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 04 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

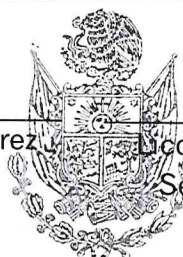


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/005/24

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. Alicia García Ortiz	✓	
Licdo. René Montiel Salazar	✓	
Mtro. Ángel Parra Martínez	✓	
Mtra. Mariana Sánchez Rodríguez	✓	
Mtra. Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre	✓	


Mtra. Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre
Consejera Presidenta



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 04

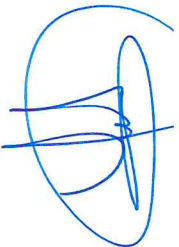
MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.



2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En estemismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritalesy concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

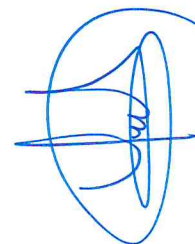
Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y ~~fracción~~ II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.



3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Distrital 04 de un Modelo Operativo que permita

³ En lo sucesivo INE

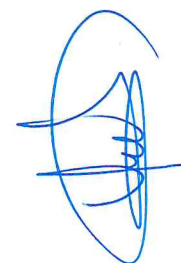
⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Distrital 04 un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuirlas entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.



Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

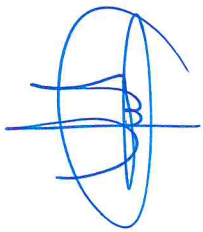
El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0869C2	06/06/2021	21:22
0873C1	06/06/2021	21:42
0873B1	06/06/2021	21:43
0873C4	06/06/2021	21:43
0873C3	06/06/2021	21:44

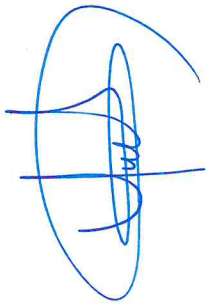
0697B1	06/06/2021	21:45
0697C1	06/06/2021	21:45
0873C2	06/06/2021	21:47
0723C2	06/06/2021	21:59
0715C2	06/06/2021	22:05
0286C3	06/06/2021	22:10
0286C4	06/06/2021	22:10
0313C2	06/06/2021	22:10
0869C1	06/06/2021	22:15
0333B1	06/06/2021	22:20
0333C2	06/06/2021	22:21
0550C5	06/06/2021	22:28
0708B1	06/06/2021	22:28
0709B1	06/06/2021	22:28
0313C3	06/06/2021	22:30
0333C1	06/06/2021	22:30
0313B1	06/06/2021	22:33
0275B1	06/06/2021	22:35
0275C2	06/06/2021	22:35
0708C1	06/06/2021	22:35
0288C3	06/06/2021	22:37
0286C2	06/06/2021	22:38
0288C1	06/06/2021	22:38
0286B1	06/06/2021	22:40
0277C5	06/06/2021	22:43
0286C1	06/06/2021	22:43
0277C7	06/06/2021	22:44
0722C1	06/06/2021	22:44
0716C1	06/06/2021	22:45
0870B1	06/06/2021	22:45
0870C2	06/06/2021	22:45
0715C1	06/06/2021	22:46
0718C1	06/06/2021	22:46
0869B1	06/06/2021	22:47
0353B1	06/06/2021	22:50
0715B1	06/06/2021	22:50
0724C1	06/06/2021	22:50
0334C1	06/06/2021	22:51
0724B1	06/06/2021	22:52
0303B1	06/06/2021	22:55
0303C1	06/06/2021	22:56



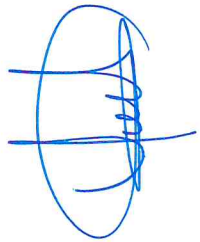
0351B1	06/06/2021	22:56
0351C1	06/06/2021	22:56
0723B1	06/06/2021	22:56
0723C1	06/06/2021	22:56
0303C3	06/06/2021	22:57
0353C1	06/06/2021	22:59
0313C1	06/06/2021	23:04
0875B1	06/06/2021	23:04
0875C1	06/06/2021	23:04
0295C3	06/06/2021	23:06
0550C2	06/06/2021	23:06
0876B1	06/06/2021	23:06
0876C1	06/06/2021	23:06
0303C5	06/06/2021	23:09
0872C1	06/06/2021	23:09
0876C2	06/06/2021	23:09
0275C1	06/06/2021	23:10
0303C6	06/06/2021	23:10
0720B1	06/06/2021	23:15
0706B1	06/06/2021	23:16
0706C1	06/06/2021	23:16
0304C1	06/06/2021	23:20
0304C2	06/06/2021	23:20
0304C3	06/06/2021	23:20
0719B1	06/06/2021	23:22
0295C4	06/06/2021	23:23
0334C2	06/06/2021	23:25
0352C1	06/06/2021	23:25
0277C2	06/06/2021	23:28
0277C3	06/06/2021	23:28
0334B1	06/06/2021	23:28
0277C4	06/06/2021	23:29
0352B1	06/06/2021	23:30
0353C6	06/06/2021	23:31
0721B1	06/06/2021	23:34
0878C1	06/06/2021	23:35
0288B1	06/06/2021	23:37
0288C4	06/06/2021	23:37
0288C2	06/06/2021	23:38
0722B1	06/06/2021	23:38
0337B1	06/06/2021	23:40



0353C5	06/06/2021	23:41
0705B1	06/06/2021	23:42
0716B1	06/06/2021	23:42
0878B1	06/06/2021	23:42
0550C1	06/06/2021	23:43
0713B1	06/06/2021	23:44
0337C1	06/06/2021	23:45
0353C4	06/06/2021	23:45
0550C3	06/06/2021	23:45
0709C1	06/06/2021	23:45
0353C3	06/06/2021	23:46
0704C1	06/06/2021	23:46
0303C2	06/06/2021	23:47
0705C1	06/06/2021	23:47
0728B1	06/06/2021	23:47
0729B1	06/06/2021	23:47
0868C1	06/06/2021	23:47
0870C1	06/06/2021	23:47
0713C1	06/06/2021	23:48
0868C2	06/06/2021	23:49
0550C7	06/06/2021	23:50
0704B1	06/06/2021	23:50
0728C1	06/06/2021	23:50
0868B1	06/06/2021	23:50
0550C4	06/06/2021	23:52
0729C1	06/06/2021	23:52
0353C2	06/06/2021	23:54
0877B1	06/06/2021	23:55
0877C1	06/06/2021	23:55
0877C3	06/06/2021	23:55
0712B1	06/06/2021	23:57
0712C1	06/06/2021	23:57
0304B1	06/06/2021	23:58
0877C2	06/06/2021	23:59
0285C2	07/06/2021	00:58
0710B1	07/06/2021	00:00
0710C1	07/06/2021	00:00
0718B1	07/06/2021	00:00
0718C2	07/06/2021	00:00
0295B1	07/06/2021	00:01
0295C1	07/06/2021	00:01



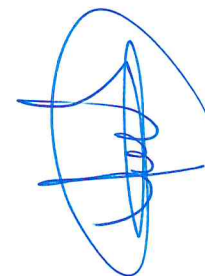
0295C2	07/06/2021	00:01
0353C7	07/06/2021	00:03
0353C8	07/06/2021	00:03
0868C3	07/06/2021	00:07
0287B1	07/06/2021	00:08
0296B1	07/06/2021	00:08
0296C1	07/06/2021	00:08
0335C1	07/06/2021	00:13
0277B1	07/06/2021	00:15
0277C1	07/06/2021	00:16
0872B1	07/06/2021	00:16
0277C8	07/06/2021	00:24
0277C6	07/06/2021	00:25
0372C1	07/06/2021	00:25
0372C2	07/06/2021	00:25
0373C2	07/06/2021	00:25
0303C7	07/06/2021	00:27
0372B1	07/06/2021	00:29
0550E1 C1	07/06/2021	00:30
0550E1	07/06/2021	00:35
0303C4	07/06/2021	00:36
0721C1	07/06/2021	00:40
0550C6	07/06/2021	00:44
0550B1	07/06/2021	00:48
0285B1	07/06/2021	00:53
0867C1	07/06/2021	00:53
0867C2	07/06/2021	00:54
0867B1	07/06/2021	00:55
0722C2	07/06/2021	00:56
0285C1	07/06/2021	00:58
0698B1	07/06/2021	00:58
0698C1	07/06/2021	00:59
0871B1	07/06/2021	01:01
0874B1	07/06/2021	01:03
0707C1	07/06/2021	01:04
0707B1	07/06/2021	01:05
0871C1	07/06/2021	01:05
0871C2	07/06/2021	01:05
0287C2	07/06/2021	01:07
0287C1	07/06/2021	01:08
0335B1	07/06/2021	01:11



0373B1	07/06/2021	01:13
0373C1	07/06/2021	01:14
0711B1	07/06/2021	01:15
0714B1	07/06/2021	01:15
0714C1	07/06/2021	01:15
0717B1	07/06/2021	01:35
0717C1	07/06/2021	01:39
0719C1	07/06/2021	02:00
0336B1	07/06/2021	02:04
0336C2	07/06/2021	02:04
0336C1	07/06/2021	02:09
0711C1	07/06/2021	02:16
0720C1	07/06/2021	00:15

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO DISTRITAL 04	06 de junio	18:00-21:00	0	0 %
		21:00-24:00	121	66.4 %
	07 de junio	00:00-03:00	61	33.6 %
		03:00-06:00	0	0 %
		06:00-09:00	0	0 %



De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 03:00 horas del 3 de junio, un total de seis horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario

de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

Información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo Distrital 04*			
CD04			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
45	181	0-10	0:24
4	17	10-20	0:24

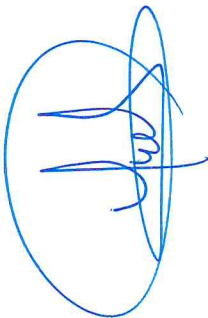
*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.
**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Distrital 04.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital 04 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que



se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Distrital 04**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
CD04	198	3	14

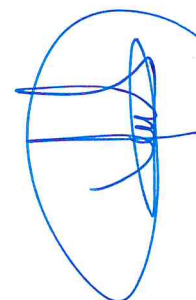
5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
14	7	14



De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

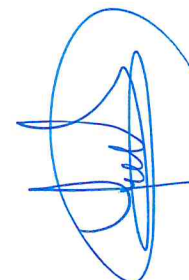
Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	4	1	1

Adicionalmente, el Consejo Distrital 04 dispondrá de tres *Personas auxiliar de traslado del acta PREP*, las cuales se sumarán a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	14
Auxiliares de traslado	7
Auxiliares de traslado acta PREP	3
Auxiliares generales	7
Auxiliares de verificación	4
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	39



Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona

funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

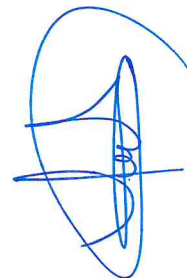
Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Distrital 04 contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativo de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes



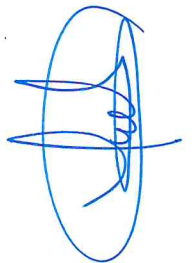
durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital 04 y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

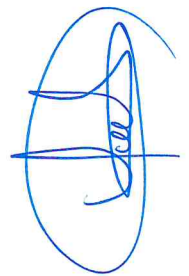
- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.



Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

1. Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.
2. Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.
3. La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.
4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.
5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.
6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones de este, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizadora del PREP.

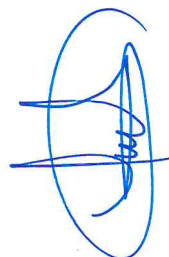


⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Distrital 04

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe



9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

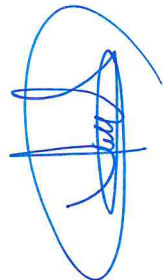
12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.



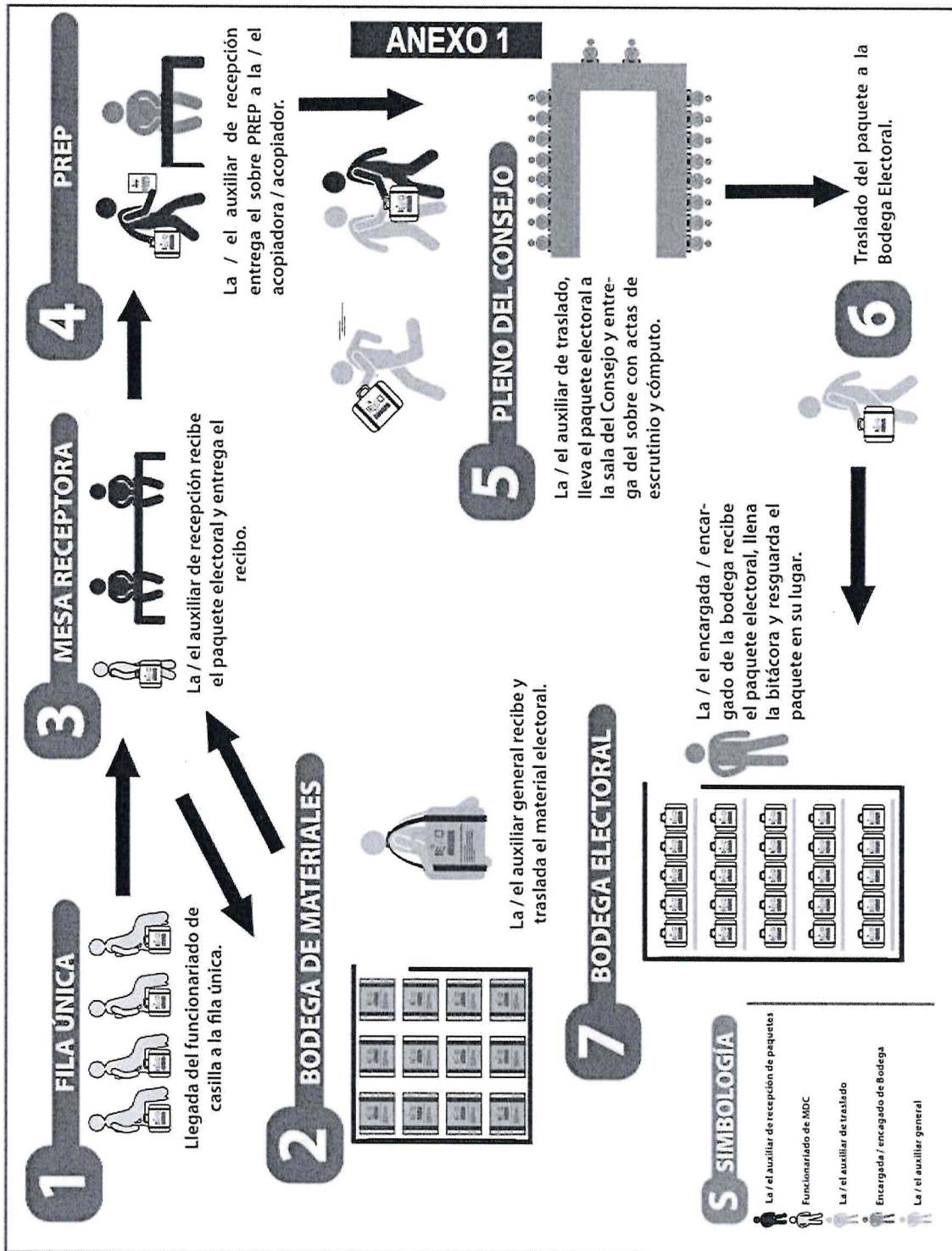
9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

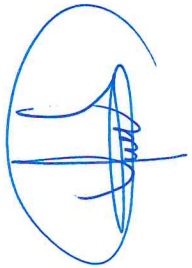
Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

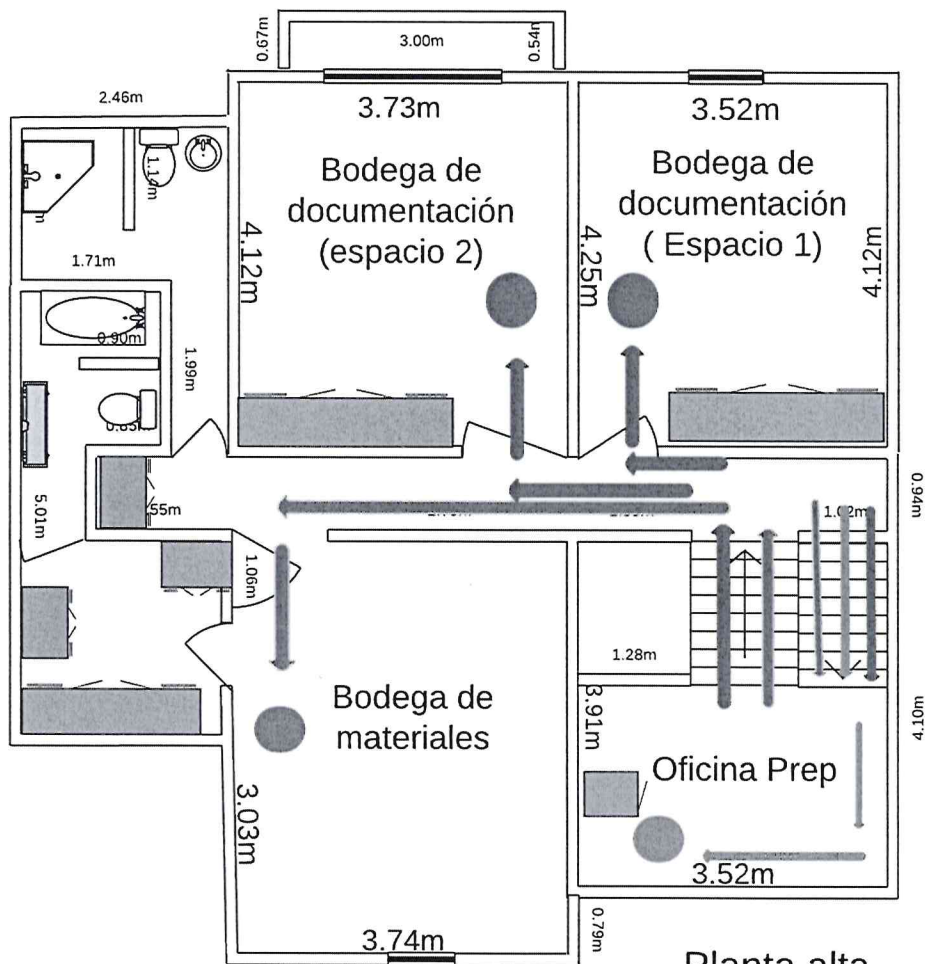
ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



A horizontal line with arrows at both ends, representing a street. The text "Calle Nogal" is written below the line.





Planta alta

Las mesas receptoras se encuentran en un espacio destinado como estacionamiento al frente del inmueble, mismo que cuenta con espacio reducido para la colocación de las 7 mesas receptoras, por lo que se utilizó la parte de la banqueta y de la vialidad, la cual se acondicionará para garantizar las condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

Ley General:		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	de de	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Proceso Electoral Local 2023-2024.
Proceso Electoral:		
Protocolo de intercambio de paquetes:	de de	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:		Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

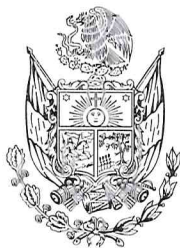
I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

IEEQ/CG/A/040/23. Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³

a) IEEQ/CG/A/042/23. Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

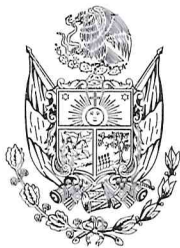
VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

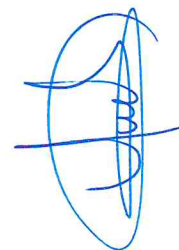


IX. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CD04/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales será el espacio de resguardo del material electoral que en su caso será objeto de entrega e intercambio, por lo que el mismo es contiguo al que está considerado para el resguardo de materiales electorales del Consejo y será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.



⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

XIII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CD04/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

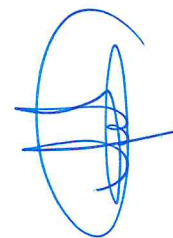
PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones

⁸ Por medio del oficio CD04/050/24

⁹ Por medio del oficio CD04/051/24





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

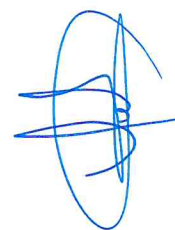
aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.



7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para



que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

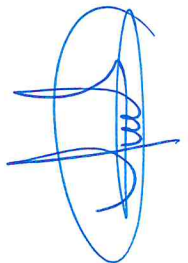
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.



13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes, así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias maestra Alicia García Ortiz, Mtra. Mariana Sánchez Rodríguez, maestro Ángel Parra Martínez y Licdo. René Montiel Salazar, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

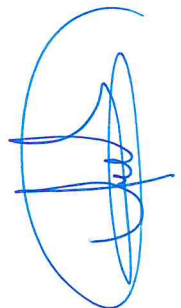
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Karla Fabiola Coreas García	Titular de la Secretaría Técnica	446 133 55 72	st.queretaro04@ieeq.mx
Licda. Lizbeth Cruz Baylón	Auxiliar jurídico		auxjuridico.queretaro04@ieeq.mx
Lic. Lisandro Santiago Castro Islas	Auxiliar operativo		Auxadmin.queretaro04@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ELEAZAR RANGEL GUZMAN	Supervisor Electoral Local (SEL)		
JOSE ALFONSO RAMÍREZ HERRERA	Supervisor Electoral Local (SEL)		
KARINA GUADALUPE MONROY RUIZ	Supervisor Electoral Local (SEL)		
LEONARDO ROBERTO SANCHEZ PEREZ	Supervisor Electoral Local (SEL)		
LUCIA DELGADO HERNADEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)		
RAFAEL SANCHEZ PANIAGUA	Supervisor Electoral Local (SEL)		
JUAN MANUEL VILLANUEVA MORENO	Supervisor Electoral Local (SEL)		
BEATRIZ GILES GARZON	Supervisor Electoral Local (SEL)		



Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados,



será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

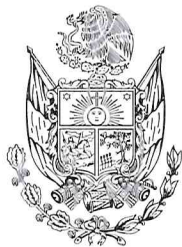
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales y será el espacio de resguardo del material electoral que en su caso será objeto de entrega e intercambio, por lo que el mismo es contiguo al que está considerado para el resguardo de materiales electorales del Consejo y será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, V, VI, VII X y XI, de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CD04/A/001/24.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

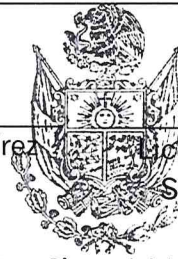
SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. Alicia García Ortíz	✓	
Licdo. René Montiel Salazar	✓	
Mtro. Ángel Parra Martínez	✓	
Mtra. Mariana Sánchez Rodríguez	✓	
Mtra. Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre	✓	

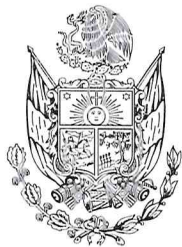
Mtra. Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre
Consejera Presidenta



Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro

Este documento contiene información de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD04/A/006/24

Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.